

SANTIAGO, 30 de Noviembre 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N°17000521

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 17000521, presentada por el contribuyente, **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL TOQUI**, RUT N°78.590.760-4 de fecha 29.11.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Folios N°:2482573 – 2482597 – 2482617 – 2482621 – 2482623 – 2482641 – 2482653 – 2482657 – 2482671 – 2482703 – 2482713 – 2482717 – 2482721 – 2482725 – 2482729 – 2482737 – 2482771 - .

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

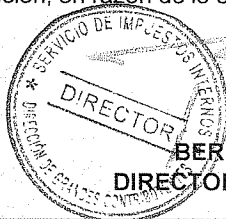
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Notificación vía correo electrónico:E-mail contribuyente:j 2018				
Notificación Res. Ex. N°17000521 de fecha 30 de Noviembre 2018, que incluye entrega de giros				
		Cover Electrónico		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	